

San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2026.

RESOLUCION GENERAL Nº 1749/2026

VISTO:

La Resolución General Nº 1732/2025, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 20/2025; y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 5/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1732/2025 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2026, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral-SIFERE, con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General Nº 20/2025.

Que, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 20/2025 dispuso fechas de vencimiento los días 13, 18 y 19 de febrero de 2026, para la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo 1/2026, por parte de los contribuyentes que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE).

Que, con motivo de verificarse desde el día viernes 13 de febrero, inconvenientes técnicos por problemas en proveedores de internet ajenos a la organización que afectan el normal funcionamiento del servicio y dificultan la presentación y pago en tiempo y forma de la declaración jurada del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral-SIFERE, del vencimiento del anticipo enero/2026, la Comisión Arbitral ha emitido la Disposición de Presidencia Nº 5/2026 en la que estableció tener por realizadas en término hasta el día viernes 20 de febrero del corriente año, las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas del anticipo 1/2026 (SIFERE).

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5791/2013 T.O. 2022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 1/2026, por parte de los contribuyentes que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento fue

establecido en la Resolución General CA Nº 20/2025 para los días viernes 13, miércoles 18 y jueves 19 de febrero del corriente año, hasta el día viernes 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

